



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública



UAIP/RES.236.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día doce de octubre de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad el día uno de octubre del presente año, identificada con el número MH-2015-236, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita fotocopia de exámenes realizados el día veintinueve de julio de dos mil quince, para optar al título de Agente Aduanal, los cuales versan en materia de Merceología, Clasificación Arancelaria y normas de origen, Valoración Aduanera, Legislación y Procedimientos Aduaneros.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-236 por medio electrónico el día uno de octubre del presente año, a la Dirección General de Aduanas de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección mencionada, remitió por medio de correo electrónico de fecha doce de octubre del año en curso, copias digital de exámenes de competencia para aspirantes a agentes aduaneros los cuales comprenden las pruebas de a) Clasificación Arancelaria, Origen y Merceología, b) Valoración en Aduana de las mercancías, y c) Legislación y Procedimientos Aduaneros, realizados por la solicitante.

Es de aclarar que la información remitida, ostenta la condición de confidencialidad, por lo siendo el titular de la misma quien lo solicita tiene acceso irrestricto a la misma según lo establece



el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; sin embargo definen los procedimientos institucionales en atención al artículo 57 de dicho Reglamento, que la entrega de información confidencial, deberá realizarse personalmente en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

III) El artículo 61 de la Ley, señala que el costo de la reproducción de la información deberá ser cancelado por el solicitante e indica el inciso final del artículo 71 del mismo cuerpo legal, que corresponde al Oficial de Información la determinación de la modalidad y costo de la información.

En tal sentido, la información peticionada corresponde a un total de catorce copias impresas a la cuales se les ha asignado el costo unitario de tres centavos, según la hoja informativa de costos publicada por esta oficina, lo que implica un costo total de cuarenta y dos centavos de dólar (\$0.42), los cuales deberá cancelar la solicitante en la Unidad de Acceso a la Información Pública previo a la entrega de la información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a los datos personales solicitados por [REDACTED] en consecuencia **ENTRÉGUESE** copia de los exámenes de competencia para aspirantes a agentes aduaneros los cuales comprenden las pruebas de a) Clasificación Arancelaria, Origen y Merceología, b) Valoración en Aduana de las mercancías, y c) Legislación y Procedimientos Aduaneros, realizados por la solicitante, según lo proporcionado por la Dirección General de Aduanas, para lo cual deberá demostrar haber cancelado el costo de la reproducción de la información según se detalla en el considerando III de la presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por la peticionaria como medio de notificación.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

